



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.16 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 1 de 4</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Miércoles 24 de septiembre de 2025	8:00 a.m.	12:17 m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Luis Manuel Ortega Cardozo		X	
Ministro de Educación Nacional	José Daniel Rojas Medellín		X	
Designado del Presidente de la República	Jaime Andrés Osorno Navarro		X	
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes (Suplente)	John Arturo Buelvas Parra	X		
Representante de los Egresados	Cristian Andrés Gómez Salgado	X		
Representante de los Estudiantes	Mateo David Gómez Barrios	X		
Rector	Johnny Avendaño Estrada	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Yojana Esther Pérez Pertuz	Jefa de la Oficina de Planeación

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Verificación del quórum.
2. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Acuerdo Nro.19 de 2025, por medio del cual se autorizó la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-ET-2025.
3. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Acuerdo Nro.20 de 2025, por medio del cual se reglamentó la jornada académica alternativa, se establecen medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025.

<u>DESARROLLO</u>
<b>1. Verificación del quórum.</b>
El secretario procedió con la verificación del quórum, realizó el llamado a lista, del cual se evidenció la ausencia por parte de los siguientes miembros: el Presidente (e), el delegado por parte del Ministro de Educación Nacional y el designado del Presidente de la República, ante la ausencia de estos miembros, el secretario procedió a dar lectura de las disposiciones del Reglamento Interno del Consejo Superior, Acuerdo No.27 de 2016, Artículo 27, que a la letra dice:
<b>“QUÓRUM.</b> Constituye quórum para deliberar y decidir la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo Superior, cualquiera sea su carácter, y sus decisiones se tomarán con la mayoría simple de los integrantes presentes con derecho a voto.
Al inicio de cada sesión el Secretario del Consejo deberá verificar el cumplimiento del quórum requerido para iniciar la sesión que corresponda.



En caso de no contar con el quórum requerido para iniciar la sesión a la hora programada, se dará un compás de espera de 30 minutos, si transcurridos éstos aún no se logra tener el quórum se esperarán otros 30 minutos, y si cumplido este último término, definitivamente no se logra tener quórum no habrá sesión, y se reprogramará la misma dentro de los tres días siguientes a la fecha inicialmente programada.

En ausencia del Gobernador o su Delegado, presidirá el Ministro de Educación o su Delegado, en ausencia de los anteriores, el Designado del Presidente y si no se encuentra ninguno de los miembros anteriores, presidirá quien sea escogido entre los asistentes a la sesión.”

Ante la lectura de la citada normativa, y en ausencia del Gobernador o su Delegado, el Ministro de Educación o su Delegado y del Designado del Presidente, se procedió entre los cinco consejeros asistentes los cuales constituían quorum, a elegir al presidente para llevar a cabo la sesión, se procedió de conformidad y según la postulación y por unanimidad eligieron como presidente encargada a la Representante de las Directivas Académicas, Ivon Patricia Quessep Tapias.

Seguidamente, la Presidente (e) solicitó al secretario continuar con el desarrollo de sa sesión convocada.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X**

El Rector de la Universidad interviene, aduce que los proyectos de actos administrativos que estan proximos a ser estudiados, los cuales se remitieron a contratiempo, obedecen a una corrección de unos actos administrativos que ya se habian aprobado, los cuales estan relacionados con el tema de regionalización, sobre la oferta del programa de Contaduría Pública, al considerar que dicho programa se ofreció para la oferta transitoria en el municipio de Santiago de Tolú y en la jornada académica alternativa, para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, conforme al PIC-ET-2025 y los lineamientos del PIC-CO-2025, respectivamente, y del cual después de un estudio interno, se consideró hacer un cambio de oferta del citado programa, por otro que tambien oferte la Universidad y que sea de interés de la población perteneciente a los municipios antes mencionados.

**2. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Acuerdo Nro.19 de 2025, por medio del cual se autorizó la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-ET-2025.**

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la Oficina de Planeación, Yojana Esther Pérez Pertuz y al Jefe de la Oficina Jurídica, Daniel David Anaya Arrieta.

Los funcionarios invitados presentaron el punto, al cual indicaron que a través del Acuerdo No.19 de 2025, se reglamentó la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-ET-2025.

Que el Artículo 5o. de laa precitada norma estableció la ofertar de cuarenta (40) cupos adicionales en el programa de Contaduría Pública, dirigidos a los bachilleres egresados durante el año 2025, de instituciones educativas oficiales del municipio de Santiago de Tolú. Estos cupos comprenderán igualmente a los beneficiarios de la estrategia de fortalecimiento de competencias desarrollada en la jurisdicción de este municipio, con el propósito de garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes recién egresados.

Conforme a lo expuesto, indicaron que después de haberse expedido dicha normativa, se consideró pertinente sustituir el programa de Contaduría Pública por el programa de Ingeniería Civil, atendiendo a los criterios de pertinencia y necesidades del territorio, y que dicho programa responde a los requerimientos de desarrollo urbano y rural del municipio de Santiago de Tolú y de la Subregión Golfo de Morrosquillo, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Finalmente indican que la sustitución del programa tiene fundamento en los estudios de demanda académica adelantados por la Universidad de Sucre, en los cuales se evidenció mayor necesidad de Ingeniería Civil en la región. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 1**).

Finalizada la presentación por parte de los expositores, los miembros del Consejo Superior realizaron algunas preguntas de forma para tener un poco de contexto al respecto, luego, se sometió a votación el proyecto de



Acuerdo, del cual se decidió por unanimidad hacer la modificación del artículo 5o. del Acuerdo No.19 de 2025, con el fin de sustituir el programa de Contaduría Pública por el programa de Ingeniería Civil.

- 3. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Acuerdo Nro.20 de 2025, por medio del cual se reglamentó la jornada académica alternativa, se establecen medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025.**

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la Oficina de Planeación, Yojana Esther Pérez Pertuz y al Jefe de la Oficina Jurídica, Daniel David Anaya Arrieta.

Los expositores indicaron que a través del Acuerdo Nro.20 de 2025, se reglamentó la jornada académica alternativa y se establecieron medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispuso la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025.

Que después de expedida dicha normativa, se consideró pertinente hacer algunos ajustes necesarios para precisar los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, así como establecer reglas diferenciadas sobre costos de inscripción, de conformidad con la política institucional de acceso y permanencia.

Por lo cual se propone modificar el Artículo No.14 del Acuerdo Nro.20 de 2025, el cual quede descrito de la siguiente manera: *“La calidad de beneficiario de los cupos adicionales derivados de la estrategia de fortalecimiento académico en los municipios de San Onofre y Ovejas se acreditará con certificado expedido por el rector de la respectiva institución educativa oficial en el que conste que el estudiante se encuentra cursando el grado 11. El acta de grado y el diploma de bachiller serán requisitos indispensables para la matrícula académica los programas ofertados.”*

Como punto final, indicaron aducionar un Título IV y subrogar el artículo 15 del Acuerdo No.20 de 2025, el cual quedará así:

#### TITULO IV

##### Costos de inscripción:

**“ARTÍCULO 15o.** El costo de inscripción para los aspirantes a los cupos adicionales de que trata este acuerdo corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor fijado para la inscripción a los cupos regulares de la Universidad de Sucre.” Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 2**).

Finalizada la presentación por parte de los expositores, los miembros del Consejo Superior procedieron a despejar las inquietudes al respecto del proyecto, y se sometió a votación, los consejeros decidieron aprobar la propuesta presentada.

Siendo las 12:17 m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

#### DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar la modificación del artículo 5o. del Acuerdo No.19 de 2025, y sustituir el programa de Contaduría Pública por el programa de Ingeniería Civil.	Secretario General	24 de septiembre de 2025
Aprobar la modificación del Artículo No.14, aducionar un Título IV y subrogar el artículo 15 del Acuerdo Nro.20 de 2025, conforme la parte motiva registrada en la presente acta.	Secretario General	24 de septiembre de 2025



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.16 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 4 de 4</b>

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	3 de octubre de 2025	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y el Secretario del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>
<b>NOMBRE: IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS</b>	<b>NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES</b>
<b>FIRMA:</b> Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias	<b>FIRMA:</b> Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior a los catorce (14) días de noviembre de 2025.

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Juan Carlos Vergara Montes